

Constancia: Manizales, 17 de agosto de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección de la demandada aportada por NUEVA EPS.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0028300
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICAR EN DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Además de la dirección aportada en la demanda, **se autoriza la notificación** de la misma al demandado RIGOBERTO BEDOYA CASTAÑO en la nueva dirección suministrada por NUEVA EPS allegada al juzgado, esto es en la CL 24 N° 24-46 de Manizales, tal como se desprende de la siguiente imagen:

TID_BDUA	IDENTIFIC	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRES	TIPOBEN	DEPTO	MUNICIPIO
CC	6743476	BEDOYA	CASTAÑO	RIGOBERTO	COTIZANTE	CALDAS	MANIZALES

DIRECCION	TELRES	CORREO	FECHA_AFILI	EMP_TID	EMP_IDENTIFIC	EMP_NOMBRE	EMP_DIRECCION
CALLE 24 24 46 CENTRO	3168843967	N/R	1/08/2008	NI	901336116	CONSORCIO FOPEP 2019	KR 7 31 10 TO BANCOLOMBIA PI 8

EMP_TELEFONO	IBC	ESTADO	IPS
3198820	908.526	ACTIVO	U.T. VIVA MANIZALES SEDE CENTRO

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado RIGOBERTO BEDOYA CASTAÑO; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos

¹ Publicado por estado No. 138 fijado el 19 de agosto de 2.021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIENTA CANO
Secretaria

**Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed46d5f7581323262ed3bac42cf33d7cf1e2a5c47b164ee407c9b35888
63db33**

Documento generado en 18/08/2021 10:06:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**